Aprobado provisionalmente ponteDAD DE EJECUCION

PERI-1

Corporación Municipal en

SUELO URBANO SIN CONSOLIDADO LOCALIZACION: Tras Av. Buenos Aires SUPERFICIE (m2):

OBJETO: - Reforma inte

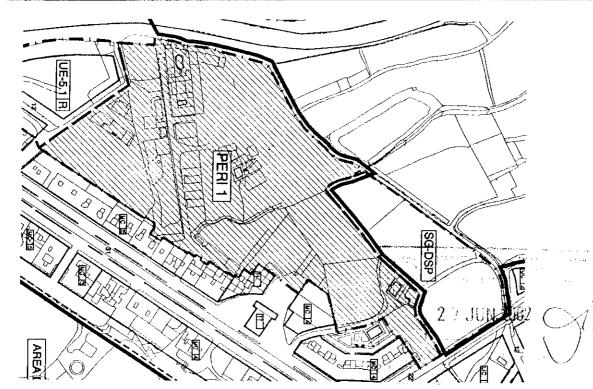
esa zona trasera de la Av. de Buenos Aires reordenando el ámbito.

Fdo.: DAMIAN REGA MEDIALDEA

CONDICIONES DE DESARROLLO

PLAZOS

SISTEMA DE ACTUACION:	OCOL FICACION	Para el desarrollo del sistema se estará a lo previsto en el RG.	
ORDENACION:	PLAN ESPECIAL	El plazo para el ejercicio del derecho al aprovechamiento urbanistico será de 4 años desde la aprobación del PG.	
URBANIZACION:	PROY.DE URBANIZACIÓN	agra de 4 anos desde la aprobación del PG.	



CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Г	USO GLOBAL	RESIDENCIAL	ALTURA max. (Nº de plantas)	5
Г	USO PORMENORIZADO	RP	DENSIDAD (viv./Ha)	
Г	TIPOLOGIA	MC	EDIFICABILIDAD TOTAL. (m2/	60.700 m2. Techo.
Ľ	OCUPACION	según Plan Especial	APROV. PROPIETARIOS. (%)	60

CESIONES Y RESERVAS DOTACIONALES:

APROVECHAMIENTO	10 % DEL APROVECHAMIENTO TIPO		
ESPACIOS LIBRES	10 % DE LA SUP, BRUTA DEL AMBITO	3.896	
ESPACIO PEATONALES	RESULTANTES DE LA ORDENACION		
ESPACIOS DE PROTECCION	RESULTANTES DE LA ORDENACION		
DOTACIONES	PARCELA DOTACIONAL ADSCRITA		
VIALES	RESULTANTES DE LA ORDENACION		
OTROS	EL SUELO DEL SISTEMA GENERAL CUARTEL G.C.SE CONSIDERA ADSCRITO.		

OTRAS DETERMINACIONES Y/O OBSERVACIONES

- El uso pormenorizado y la tipología indicados se consideran característicos.
- El Plan Especial establecerá la ordenación detallada resolviendo el encuentro con la edificación y viario exterior. La zona de borde transitoria con el SNU se resolverá con tipología MA.
- El viario común con suelo consolidado se urbanizará con cargo a los propietarios de la UE, si bien la calle de acceso a locales paralela a la Av. Buenos Aires y el resto de sup. visrias actuales, no generarán derechos por considerarse de cesión obligatoria.
- Se considera adacrita al embito la percela del SG-DSP cotigua a cuyo efecto las condiciones de aprovechemiento se han calculado incluyendo 11.975 m2/m2t, correspondientes a dicha parcela. (38,982 x 1,25 + 11,975 = 60,700 m2t.). Al ayuntamiento corresponde el 10 % del aprov. materializable total.